

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2012-2632 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 662/2011.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000662/2011 a instancia de Andrés Gómez de la Insua frente a Decocadro Arte Moderno SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 22/02/2012 del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Andrés Gómez de la Insua contra Decocadro Arte Moderno S. L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 9.502'92 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial abierta en el Banesto 3855000065066211, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Decocadro Arte Moderno S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de febrero de 2012.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2012/2632

CVE-2012-2632